

Caracterización de las víctimas policiales en el contexto del conflicto armado en Colombia

Characterization of the Police
Victims in the Context of the
Colombian Conflict

Caracterização das vítimas
policiais no contexto do conflito
armado na Colômbia

**Cómo citar
este artículo en APA:**
Mejía, J. C. (2017).
Caracterización de las
víctimas policiales en el
contexto del conflicto
armado en Colombia.
Analecta política, 7(12),
117-138.

Recibido:
27 de septiembre de
2016
Aprobado:
01 de diciembre de
2016

JEAN CARLO MEJÍA AZUERO

Doctor en derecho de la Universidad Externado de Colombia. Profesor de Doctorado y Maestría en la Universidad de Medellín, Universidad Libre, Universidad Santo Tomás y Universidad Católica. Investigador de los grupos de investigación Quetelet, Invespol y Victus. Correo electrónico: jeanmejia3@gmail.com / ORCID. 0000-0002-7022-7919. CVLAC. 00006799682000812162460. Dirección postal: Carrera 7 número 112 -28 off 201, Bogotá, Colombia.





Resumen

Una herramienta esencial para la reparación integral de víctimas producidas en un contexto de violencia estructural, en este caso dentro de uno particular como es la guerra, consiste en la caracterización a través de datos, lo más completos y fidedignos posible, sobre los grupos humanos afectados. Además, el proceso de caracterización cualifica de forma objetiva y técnica los derechos de las víctimas a obtener la verdad sobre las razones, patrones, prácticas por las cuales fueron afectados, e igualmente resulta esencial para satisfacer la expectativa de justicia como herramienta para luchar contra la impunidad y de paso lograr que jamás se vuelvan a repetir las mismas desgracias. La caracterización de las víctimas desde la perspectiva estatal además es la base sobre la cual se construye cualquier política pública que se precie de ser integral e inclusiva. El presente artículo presenta los principales hallazgos de una investigación sistémica e interdisciplinaria con énfasis sociojurídico sobre el proceso de caracterización de las víctimas de la Policía Nacional de Colombia dentro del Conflicto Armado y plasma la necesidad de sensibilizar a la institucionalidad y a la sociedad en general acerca del drama sufrido por miles y miles de servidores públicos durante las últimas cinco décadas.

Palabras clave

Víctima, policía, conflicto armado, caracterización, política pública.

Abstract

One key element for the total reparation of victims in a context of structural violence such as war is the characterization of the affected human groups through reliable data. In addition, such a process of characterization qualifies, in an objective and technical way, the rights of the victims to know the truth regarding the causes, patterns and practices by which they resulted affected. This process turns out to be crucial in the pretention for justice as means to fight impunity and guarantee non-repetition of the acts. From the perspective of the State, the characterization of the victims is the base upon which any public policy with pretention of being inclusive and integral should be formulated. Bearing this in mind, the article presents the most relevant findings of a systemic and interdisciplinary research, with a socio-legal emphasis, regarding the process of characterization of the victims of the National Police of Colombia. Thus, it reveals the necessity to raise awareness among institutions and society of the tragedies suffered by thousands of police officers during the last five decades in Colombia.

Key words

Victim, Police, Armed Conflict, Characterization, Public Policy.



Resumo

Uma ferramenta essencial para a reparação intergral das vítimas geradas em um contexto de violência estrutural, neste caso a guerra, consiste na caracterização através de dados, tão completos e fiáveis como seja possível, sobre os grupos humanos afetados. Além disso, o processo de caracterização qualifica objetiva e tecnicamente os direitos das vítimas para obter a verdade sobre as razões, padrões e práticas com base nas quais foram afetadas. Da mesma forma, torna-se essencial para a satisfação da expectativa de justiça como instrumento para a luta contra a impunidade, e para conseguir que as mesmas tragédias mais nunca se repitam no futuro. A caracterização das vítimas a partir da perspectiva do Estado é também a base sobre a qual se constrói qualquer política pública integral e inclusiva. Este artigo apresenta os principais resultados de uma pesquisa sistêmica e interdisciplinar, com ênfase sócio-jurídico, sobre o processo de caracterização das vítimas da Polícia Nacional da Colômbia no contexto do conflito armado, e reflete a necessidade de sensibilizar as instituições e a sociedade em geral, sobre o drama sofrido por milhares e milhares de servidores públicos durante as últimas cinco décadas.

Palavras-Chave

Vítima, polícia, conflito armado, caracterização, política pública.

Introducción

Pocos fenómenos sociales muestran de forma tan compleja la naturaleza humana como la guerra (Bouthol, 1975), no solo en una expresión histórica, cultural, política y sociológica, sino, ligada con el lenguaje (Arendt, 2016), y la memoria (Levi, 2015), que definen al “animal elegido” como *homo sapiens*. La reyerta genera terribles efectos directos en los contendientes a nivel militar y bélico, pero de igual manera en muchos seres que no participan directamente en las hostilidades, como lo demuestra Harari (2015) en su breve historia sobre la humanidad cuando indica, “durante las guerras preindustriales, más del 90 por ciento de los muertos lo fueron por hambre, frío y enfermedades, no por las armas” (p. 77).

En verdad puede ser posible que la guerra haya tenido sus generaciones desde la perspectiva estratégica y operacional, definidas además por tácticas, técnicas y maniobras entre los oponentes (Lind, Nightengale, Schmitt, Sutton & Wilson, 1989). Pero entre más se investiga se encuentra que las contiendas bélicas, hoy denominadas conflictos armados (Comisión Internacional de la Cruz Roja, 2008, 2012), tuvieron muchos componentes asimétricos desde la antigüedad, tal y como lo acredita Sun Tzu (2006) y lo reafirma Maquiavelo en su obra *El arte de la guerra* (2003). Algunas veces, en consecuencia, la expresión bélica en una guerra se manifiesta en contra de servidores públicos, en principio no formados para enfrentarla, así hagan parte de los cuerpos de seguridad del Estado.

Ahora bien, una característica de la asimetría en las guerras a nivel histórico es el de establecer quiénes y por qué causas son víctimas; identificar los héroes y los victimarios. En una guerra larga, terrible, perimetral, lejana de las principales ciudades, con más de ocho millones de víctimas como la colombiana (RUV, 2016), las fronteras entre la verdad y la mentira se desdibujan en términos de la sociología de la guerra (Serrano, 1971); el esfuerzo académico y judicial por desentrañar qué fue lo que pasó en los últimos sesenta años será altamente exigente para todos los colombianos, pero de ahí dependerá una paz estable y duradera. El deber con todas las víctimas de una guerra adjetivada, será el de reconocerlas, dignificarlas y garantizarles sus derechos a la verdad, la justicia, la reparación y no repetición.

El propósito principal del presente artículo es el de mostrar los principales hallazgos de una investigación interdisciplinaria, holística y sistémica, relacionada con la necesidad de caracterización de las víctimas policiales producidas durante el conflicto armado interno durante los últimos 52 años. Esta no es exclusivamente la ventana de observación de la fenomenología, amén de las evidencias sobre persecución y asesinato de miembros de la Policía Nacional

desde la conocida “violencia política” que tendría su apogeo entre 1946 y 1958 (Prado, 2014).

El texto se divide en cuatro puntos que condensan desde la perspectiva socio jurídica un proceso investigativo general del cual, hace parte también, una guía de caracterización de la victimización policial, una cartilla pedagógica y didáctica, una estrategia de sensibilización, un libro sobre la temática que recoge varias ponencias presentadas a nivel nacional, entre otros productos.

En la primera parte del texto se encuentra la síntesis del proceso de estructuración metodológica de la investigación general y la importancia que tiene este abordaje para la construcción de una caracterización de víctimas policiales más objetiva y técnica. Ahora bien, desde la concepción del sistema “víctima policial” propuesto, se establecieron grupalmente criterios específicos de valoración sobre los cuales se trabajó en la entronización de variables que incidían *a priori* en la victimización del policial. De esa guisa, de 48 variables establecidas al comienzo del ejercicio por parte del equipo investigador y bajo la aplicación de un *software* especial de análisis estructural, se lograron sintetizar 23 variables críticas, lo cual sirvió de insumo principal para el posterior esfuerzo individual desde la experticia de los investigadores del equipo (Laverde, 2016; Mosquera, 2016; Suárez, 2016; Pabón, 2016).

En la segunda parte se describe a través de hallazgos específicos, la importancia sociojurídica del proceso de caracterización de víctimas policiales, dentro del contexto de la terminación del conflicto armado más largo del hemisferio occidental (Fisas, 2004; Institute for Economics & Peace, 2016). Además, a nivel jurídico, se muestra la evolución que ha tenido el tratamiento de las víctimas de la Fuerza Pública desde el año 2005.

Posteriormente, en el siguiente acápite se describen otros hallazgos que a nivel sociojurídico y jurídico se encontraron durante la investigación, mediante la aplicación de la metodología sistémica e integral planteada y con la utilización de otros enfoques metodológicos como el descriptivo-analítico, el histórico y el holístico. De allí se establecen cinco grupos de hallazgos por temáticas específicas, y se ahonda en uno de ellos que muestra la evolución del Centro Nacional de Memoria Histórica, que pasó del desconocimiento casi total de las víctimas de las Fuerzas Armadas a una visión mucho más abierta; se reconoció la otredad del ser humano que porta el uniforme en virtud de un mandato constitucional y a trabajar en unión con el Ministerio de la Defensa Nacional gracias a una voluntad real y una estrategia definida en planes de acción. Este ejemplo también lo debería seguir otras entidades del Estado que trabajan con víctimas.

Finaliza el artículo con la presentación de unas conclusiones estructuradas en tres enfoques fruto del esfuerzo investigativo grupal e individual, se tuvo en cuenta nuevos ejes problemáticos encontrados o miradas sobre otros problemas estudiados en años anteriores. En consecuencia, el principal reto para la institucionalidad en Colombia, es estructurar en la práctica el proceso de caracterización de víctimas policiales y luego abordar la complejidad de establecer una política pública sectorial que permita reparar integralmente a miles de seres humanos que componen la familia policial.

Un contexto metodológico necesario

En desarrollo del proyecto de investigación sobre caracterización de víctimas policiales (Mosquera, 2016; Pabón, 2016; Suárez, 2016) y, como consecuencia, del cumplimiento de una nueva fase dentro de un proceso académico sobre el tópico de personas naturales afectadas en términos jurídicos por el conflicto armado no internacional (CANI en adelante) pertenecientes a las Fuerzas Armadas (En adelante FF. AA. o Fuerza Pública), se determinó por parte del equipo de investigación de naturaleza interdisciplinaria¹ estructurar una herramienta metodológica que permitiera comprender el denominado “Sistema Víctima Policial”. Con ello se busca apoyar el proceso de caracterización de un grupo poblacional cada vez más amplio y heterogéneo (Duran, 2011; Mejía, 2016b; Mejía & Marin, 2015), además como elemento de reparación integral frente a los servidores públicos uniformados y sus familias.

Luego de un proceso de construcción grupal y la posterior utilización de un *software* especializado para realizar análisis estructurales, en esta ocasión el MIC-MAC (Laverde, 2016), se establecieron algunas premisas metodológicas para un análisis sistémico interdisciplinario descritas de forma pormenorizada en una ponencia en el Cuarto Congreso Nacional de Ciencia Política, llevado a cabo en la Universidad Javeriana en el año 2016 (Mejía, 2016). Por otro lado, al considerar que el análisis holístico e integral con enfoque socio jurídico partiría del denominado sistema “víctima policial”, se establecieron macro sistemas, subsistemas y variables críticas con impacto en el afectado, cuyo análisis podría coadyuvar en el trabajo de caracterización tanto del hecho victimizante como de la población vulnerada, tal y como se ve en la Figura 1.

1 El equipo de investigación se encuentra integrado por una politóloga, una profesional en relaciones internacionales, un economista, una abogada que ha trabajado con víctimas y un abogado con enfoque en justicia para la transición y derecho internacional.

Figura 1. Dinámica del sistema “Víctima Policial”

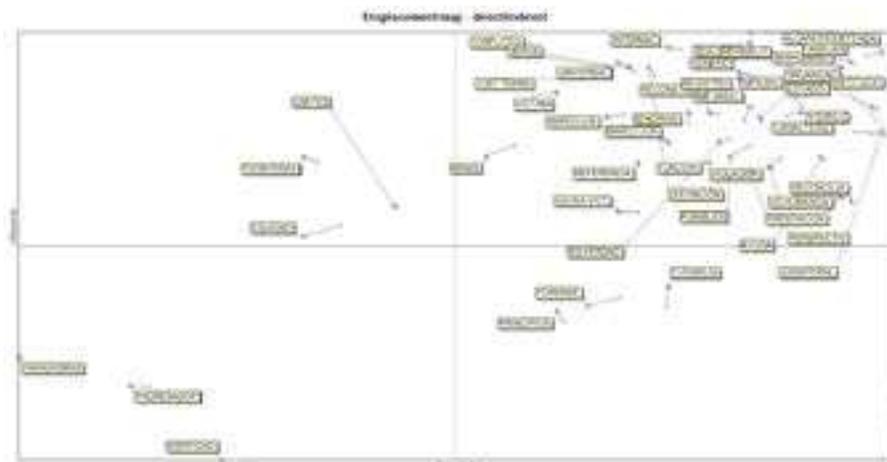


Fuente: Construcción equipo de Investigación (Laverde, 2016, p. 23).

El análisis estructural sobre el sistema “Víctima Policial”, fruto del trabajo desde diferentes disciplinas, permitió estructurar primero de forma individual y luego grupal, 48 variables organizadas en ocho subsistemas representativos para los investigadores (quedó por fuera el ámbito educativo y biofísico ambiental). De acuerdo con el desarrollo metodológico planteado, tal y como se ve en la Figura 1 (con palabras en color negro), se demostró el peso del subsistema “jurídico-legal” (con 13 variables de 48 y equivalente al 27.08%), del “político y geopolítico” (con diez variables y el 20.83%) y del de “servicio policial” (con nueve variables y el 18.75%). Para lo anterior, el equipo contó con una guía metodológica previa sobre la forma de abordar el análisis estructural.

Luego de la aplicación del software MIC-MAC, además de la valoración previa realizada por los investigadores sobre las 48 variables iniciales y a través de un análisis de matriz de impacto directo (MID en adelante) y posteriormente de impacto indirecto (MII), se establecieron las relaciones de influencia y dependencia más motrices y se realizaron los análisis correspondientes. Finalmente, se establecieron 23 variables críticas del sistema “Víctima Policial”, tal y como se puede ver en la Figura 2, específicamente en el cuadrante superior derecho (desplazamiento hacía ese cuadrante:

Figura 2. Plano de desplazamiento MID-MII



Fuente: Aplicación *software* (Laverde, 2016, p. 32).

De esa forma, a nivel socio-jurídico y de acuerdo con la metodología utilizada (el peso del subsistema jurídico-legal), las 23 variables críticas que impactan el sistema “Víctima Policial” son:

1. Alcances de la definición de víctima - Sentencia C-253 A del 2012.
2. Defensa de los derechos humanos - Sistema interamericano de DD. HH.
3. Inclusión institucional de las familias de los policías víctimas.
4. Vinculación entre la profesión y la persona.
5. Enfoque diferencial para la rehabilitación.
6. Responsabilidad estatal en la victimización policial.
7. Estructura organizacional de víctimas policiales del conflicto armado.
8. Reparación institucional de los policías víctimas.
9. Reconocimiento de las víctimas policiales mediante acciones estatales.
10. Infracciones graves al DIH y crímenes de guerra en contra de un policía.
11. Registro de víctimas.
12. Principios de justicia para las víctimas de delitos - Resolución 40/34 de 1985 ONU.
13. Visibilización de las víctimas policiales.
14. Caracterización de víctimas policiales.
15. Reconstrucción de hechos victimizantes.
16. Inclusión de minorías en el reconocimiento de víctimas policiales.

17. Marco jurídico de las víctimas (Ley 975 del 2005 y 1448 de 2011).
18. Función policial en el conflicto armado.
19. Violaciones a derechos humanos en contra de un policía.
20. Distinción de los actores armados.
21. Proceso de reconciliación basado en el reconocimiento de víctimas.
22. Marco Jurídico del proceso de paz.
23. Internacionalización del concepto de víctima por CPI. (Laverde, 2016, p. 27)

Desde el punto de vista metodológico, el trabajo en equipo, el enfoque utilizado, la aplicación del *software* MIC-MAC y los análisis de diferente índole, permitieron orientar de forma más objetiva y técnica la investigación sobre caracterización de víctimas policiales dentro de un CANI y llevarla a temas más específicos, como por ejemplo el tipo y profundidad de las indagaciones acerca de la existencia formal y real de una política pública nacional y sectorial en relación a un grupo de seres humanos altamente afectado por la guerra e invisibilizado en buena medida. De igual forma, a nivel metodológico es trascendental mirar el rol real y diferencial de la Policía Nacional (en adelante PONAL) dentro del CANI y sobre el policial como tal, además del enfoque polemológico de la victimización hacia él y sus familiares como estrategia de guerra.

Por otra parte, el marco metodológico de la investigación coadyuvó a detectar la magnitud del grave problema alrededor del registro de víctimas policiales y su manejo, además de las líneas argumentativas utilizadas por las partes en el proceso fijado en la ley; se rescató la buena voluntad de la Unidad de Víctimas con la que se interactuó constantemente para efectos de la investigación. Incluso, el enfoque metodológico sirvió para determinar qué tipo de nuevas herramientas de investigación se podrían utilizar, ya desde la órbita individual para verificar, por citar un caso, el por qué seis años después de promulgada la Ley de víctimas y restitución de tierras (o 12 años desde la Ley 975), no se cuenta con una política pública respecto a las víctimas de las Fuerzas Armadas.

Es importante hacer notar que la aplicación del sistema de análisis estructurado y la identificación de variables tanto críticas como causales sobre la victimización en el policía y sus familias, permitió coadyuvar de forma descriptiva a la resolución del problema establecido en el proyecto de investigación. Además, ayudó a resolver de forma plausible desde lo teórico, la pregunta que sustentó el esfuerzo académico en términos generales: ¿cómo sensibilizar a la Institución y a la sociedad sobre las diferentes causas de la victimización en la PONAL ocasionadas por el conflicto armado en Colombia? Queda pues todo un espacio por construir.

Hallazgos sobre la importancia de la caracterización de las víctimas policiales ocasionadas en el conflicto armado sin carácter internacional

La investigación sobre caracterización de víctimas policiales ocasionadas dentro de un CANI, ha permitido evidenciar la importancia del tema de forma descriptiva y con base en una aproximación integral e interdisciplinaria. Desde esta perspectiva, se ha encontrado serias evidencias (Mejía, 2016; Mejía, López & Cárdenas, 2016) que permiten establecer la necesidad de un proceso de sensibilización interno y externo de la institución civil de carácter armado, regida por el orden constitucional y legal.

Por otro lado, desde que se comenzó el proceso de investigación sobre las víctimas de las FF. AA. ocasionadas en el CANI años atrás, se ha podido determinar algunas etapas en relación al tratamiento sobre el tema. En una primera etapa que transita entre el año 2005 (Ley 975) y hasta el 2011, se encontró un desconocimiento casi total respecto a las víctimas al interior de la Fuerza Pública (Sentencia C-370; Sentencia C-575); a esta etapa se le puede denominar de indiferencia. Posteriormente se halló una segunda etapa que comienza con la promulgación de la Ley 1448 (2011) y va hasta el año 2015, en plena negociación para la finalización del CANI y la discusión del punto quinto sobre las víctimas; etapa que se puede denominar como el despertar de una conciencia sobre la temática. Finalmente, existe una fase en relación con las víctimas de las FF. AA. que comienza en el año 2016, una vez se aprueba el punto de víctimas en La Habana y se surten cambios al interior del gobierno en relación con su posición sobre las víctimas de la Fuerza Pública; etapa a la que se le puede definir como de reconocimiento restringido de la condición de víctima militar y policial. La Tabla 1 muestra cada una de las etapas y sus principales características.

Ahora bien, luego de la presentación de solicitudes de información a las entidades y organismos encargados de la atención, el acompañamiento y el respaldo a las víctimas² de acuerdo con la ley, la realización de talleres en unión con la Unidad de Víctimas, las entrevistas con diferentes actores, especialmente dentro

2 Fueron presentados derechos de petición en interés general a la Procuraduría General de la Nación; a la Unidad de Atención de víctimas; a la Defensoría del pueblo; al congreso de la República; al Centro Nacional de memoria histórica y a la Policía Nacional.

Tabla 1. Evolución del tratamiento sobre víctimas policiales ocasionadas en el CANI

Etapas dentro del sector seguridad y defensa sobre el tratamiento de sus víctimas.		
Etapa 1. Indiferencia. 2005 – 2011	Etapa 2. Despertar de conciencia. 2011 – 2015	Etapa 3. Reconocimiento limitado. 2016 en adelante
Características principales de las etapas.		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Desconocimiento sobre justicia transicional al interior del sector. 2. Posición refractaria respecto al tema de la transición en algunos componentes. 3. Contexto nacional de no reconocimiento del CANI. 4. El Policía asesinado o desaparecido con ocasión del CANI es solo héroe. 5. Poca o nula participación en procesos de justicia y paz por parte de los afectados. 6. Ausencia de estadística confiable sobre el tema de víctimas. 7. Sin investigaciones académicas sobre el tema. 8. Poco conocimiento sobre la jurisprudencia de la Corte Constitucional y de la Corte Suprema de justicia. 9. Indemnización como reparación al tener como eje una normatividad de tiempos de paz. 10. Normas prestacionales respecto a pensiones de invalidez y otras circunstancias. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se promulga una ley de víctimas que incluye la posibilidad que los policías tengan dicha condición y además, derecho a verdad, justicia, reparación y no repetición. 2. Comienza un proceso de conciencia al interior de instancias académicas de la PONAL sobre el tema. 3. Empiezan a producirse a nivel de las Fuerzas Militares y la PONAL, revisiones conceptuales sobre víctima y héroe. 4. Viajan a La Habana, víctimas policiales dentro del proceso de negociación del punto quinto de la agenda. Se capacitan los primeros oficiales superiores sobre el tema de víctimas. 5. Se realiza todo un trabajo institucional con la expedición de normatividad interna para establecer el número de víctimas. 7. Ante la ausencia de caracterización de población afectada y hechos victimizantes, la estadística interna así como de la Unidad de Víctimas sigue teniendo problemas. 8. Se empieza a configurar toda una estructura interna desde el Comando Estratégico de Transición y luego desde la PONAL, sobre el tema de justicia transicional y sus componentes sistémicos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. En la etapa final de la negociación con las Farc, existe un cambio de posición gubernamental en relación con el reconocimiento de víctimas de las FF. AA., pero de naturaleza restringida. 2. Es apical el tema de la inscripción en el Registro Único de Víctimas, pero surgen problemas esenciales entre entidades del propio Estado para establecer la condición de víctima del miembro de la PONAL. 3. Se comienza a desplegar una estrategia al nivel del Ministerio de Defensa, de las Fuerzas, el Comando General y la PONAL, en torno a sus víctimas de forma organizada. 4. Se comienza a trabajar con la Unidad de víctimas en temas como caracterización de víctimas de la Fuerza Pública. 5. Se comienzan a evidenciar los frutos de la etapa anterior, especialmente, respecto a la existencia o no de un régimen especial de indemnización que sea aplicable para víctimas uniformadas del conflicto armado. 6. Se estructuran procesos de investigación científica sobre víctimas y memoria histórica al interior de la PONAL. 7. Empieza a ser evidente una preocupación del mando institucional sobre el tema. 8. Comienza a trabajarse en el tema de caracterización de forma incipiente pero profesional, con componentes endógenos.

Fuente: Construcción propia con base en el proceso de investigación (2016).

de la PONAL, el Ministerio de Defensa Nacional (MDN en adelante) y servidores públicos encargados de estructurar la política pública, se puede entender la importancia del proceso de caracterización al indicar:

- La única posibilidad real de que se garanticen los derechos a la verdad, justicia, reparación, no repetición y medidas de satisfacción de forma integral frente a las víctimas policiales, es la realización de una caracterización del grupo humano afectado dentro del CANI.
- Es esencial la caracterización desde la perspectiva del grupo humano afectado e igualmente, a partir del hecho victimizante. Incluso pueden surgir otras variables de caracterización.
- Toda caracterización debe contar con una perspectiva de género y de igual forma, determinar la población vulnerable afectada por otros factores, como la pertenencia a minorías étnicas dentro de la Institución.
- La caracterización del contexto de victimización hacia los policías, permite igualmente establecer patrones, *modus operandi*, prácticas de victimización y coadyuvar en las tareas propias del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (en adelante SVJRNR), aprobado en La Habana y ahora en proceso de incorporación al orden interno (especialmente punto quinto).
- Sin un proceso de caracterización serio y técnico, no se puede implementar ninguna política sectorial frente a las víctimas del CANI, integrantes de la Fuerza Pública.
- En el proceso de caracterización se debe entender no solo el rol formal de la PONAL, sino el papel real de dicha institución sobre todo en áreas de conducción de hostilidades en medio de un CANI y desde el mismo 1964; mojón inicial del Conflicto.
- La caracterización de las víctimas policiales permite además, excluir otros tipos de victimización contra miembros de la misma Institución pero por otro tipo de causas no relacionadas con el CANI, más propias del quehacer policial en cualquier país en paz.
- Varios de los más graves problemas en relación al proceso de reconocimiento de las víctimas policiales en la Unidad de Víctimas tienen que ver con el desconocimiento de la Misión real del policía colombiano, así como en la inobservancia de las normas del derecho internacional humanitario y del derecho operacional, que también se aplica en la PONAL. Así lo evidenciaron los talleres y eventos académicos en el 2016.
- El proceso de caracterización es trascendental en el diseño de herramientas pedagógicas y didácticas que le permitan al policial afectado por los grupos al margen de la ley dentro del contexto del CANI reconocerse como víctima y a la vez no perder en ocasiones su *status* de héroe, tan importante en una cultura institucional.

- La caracterización de víctimas policiales también permite conocer la realidad desde el punto de vista polemológico de los procesos de victimización frente a ciertos agentes del Estado simplemente por el hecho de portar un uniforme.
- La caracterización de las víctimas policiales dentro del contexto de un CANI permite a la PONAL comprender que el mismo reconocimiento de que algunos de sus miembros fueron víctimas en la guerra, constituye *per se* un acto de reparación simbólica. Caracterizar también es un proceso de inclusión que permitirá cerrar no sólo heridas sino brechas.
- La caracterización permite además cualificar objetivamente los procesos de memoria histórica endógenos y exógenos.
- Y finalmente la caracterización entendida como un proceso complejo permite una vez se establezcan con claridad los datos, emprender campañas de sensibilización dentro de la Institución y hacia afuera, con el propósito de convertir a las víctimas policiales en el eje que dinamice la construcción de una verdadera política pública. Sin consultar a las propias víctimas policiales cualquier esfuerzo será incompleto y excluyente. Es esencial escuchar al ser humano afectado para entender como visualiza su proceso de redignificación.

Otros hallazgos en relación con la caracterización de las víctimas policiales

Luego de terminada la fase de investigación se pudieron estructurar cinco grupos de hallazgos que impactan el proceso denominado “Caracterización de víctimas policiales”, a saber: a. hallazgos esperanzadores relacionados con la aceptación de la existencia de víctimas policiales ocasionadas dentro del contexto de Guerra; b. hallazgos conceptuales en torno a que significa caracterización, su necesidad y alcance; c. hallazgos en relación a las cifras y subregistro de la victimización en miembros de la PONAL; d. ausencia de consenso en torno a los derechos de las víctimas policiales en virtud de problemas jurídicos y socio jurídicos en contexto de justicia de transición (Ambos, 2008; Ambos, Malarino & Elsner, 2009) y finalmente, e. hallazgos en torno a una visión reduccionista respecto a los derechos de las víctimas policiales ocasionadas en el CANI en virtud de una posible indebida interpretación de la Sentencia C-161 (Corte Constitucional, 2016), en punto de reparación integral y no sólo mirado desde la perspectiva económica.

Cada uno de estos hallazgos merece una descripción más profunda pues afecta directamente el sistema “Víctima Policial”, lo cual puede ser parte de procesos de investigación posteriores. Para efectos de este artículo resultado de investigación, resulta esperanzador encontrar, por ejemplo, frente a la aceptación del contexto guerra por parte del CNMH, una nueva posición de aceptación de la existencia de víctimas policiales; no obstante la presencia de todo un debate interno sobre la temática. Por lo anterior, es importante mirar algunos hallazgos puntuales frente al tópico de la aceptación de la existencia de víctimas en miembros de instituciones de seguridad del Estado.

Hallazgos esperanzadores en torno a la aceptación de la existencia de víctimas policiales generadas en la guerra

Como se indicó en el punto precedente existe todo un debate en torno al reconocimiento social, político y sociojurídico de las víctimas policiales y militares, incluso en el contexto de un CANI. Si bien es cierto que se ha dado pasos para su aceptación desde el año 2005 con la promulgación de la Ley de Justicia y Paz, sigue siendo fuerte la oposición desde algunos sectores de las ciencias sociales (Mejía, López & Cárdenas, 2016). Tal y como lo demuestra la investigación de la politóloga Nathalie Pabón (s.f) sobre el tema, cuando sostiene:

Por ello, el reconocimiento social y político de la víctima está atravesado por su subjetividad particular, el contexto de su desenvolvimiento previo y posterior a la victimización y su lugar dentro de la conflictividad particular. De tal manera, se refuerza la condición política de la víctima, la cual hasta el momento ha sido observada desde todos los condicionantes externos que la determinan como sujeto político marcado por el daño, sin embargo, es preciso observar el elemento personal que configura también tal subjetividad. (s.p.)

Es importante resaltar la evolución frente al tema del reconocimiento de las víctimas policiales, por ejemplo, por parte del CNMH, a pesar de la controversia y de encontrar que en el contexto de la denominada justicia de transición, prima actualmente el enfoque holístico (De Greif, 2009; Teitel, 2011) y por ende las ciencias sociales toman preeminencia sobre lo jurídico – judicial (penal y disciplinario), esencialmente en virtud de los planteamientos desde el sector político.

Hace apenas unos años cuando se publicó el Informe *Basta Ya* (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013a) en una significativa ceremonia (Presidencia,

2013) se exaltó la memoria de las víctimas, pero con énfasis absoluto en las civiles, no obstante la existencia de todo un marco jurídico previo que acreditaba la existencia de víctimas policiales. Entonces, encontrar cuatro años después el pleno reconocimiento socio-jurídico de las víctimas militares y policiales, es un paso notorio. En términos de Gonzalo Sánchez (2016), “el CNMH acoge la definición de víctima establecida en el marco jurídico que rige la materia en Colombia”³ (p. 6). Además, en la actualidad existe todo un esfuerzo entre las FF. AA. y el CNMH que permite evidenciar:

- Trabajo en conjunto dentro del programa de derechos humanos y memoria histórica. El CNMH solicita a las Fuerzas, información sobre hechos victimizantes, en especial para el caso en contra miembros de la Policía. Esto mismo fue corroborado por las instancias policiales que fueron entrevistadas⁴.
- Participación en la elaboración de las guías para la identificación y localización de archivos⁵.
- Participación en la elaboración de una guía especial para la identificación y localización de archivos de derechos humanos y memoria histórica de la Fuerza Pública e inteligencia estratégica⁶.
- Participación en espacios de reflexión sobre los archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado⁷.
- Elaboración y publicación incipiente de textos sobre memoria histórica en donde se incluyen como víctimas a miembros de las FF. AA. o se les tiene como fuente, en especial a miembros de la PONAL (CNMH, 2013b).
- Presencia en el archivo virtual de los Derechos Humanos de acciones victimizantes contra miembros de la Policía Nacional. De acuerdo con el CNMH: “En este sentido, en el archivo virtual de los Derechos Humanos a la fecha, se encuentran unidades documentales, referidas a acciones victimizantes en contra de los miembros de las fuerzas [...]” (p. 7)⁸.

3 Resolución del derecho de petición presentado por el equipo de investigación del día 12 de julio del 2016.

4 Resolución del derecho de petición presentado por el equipo de investigación del día 12 de julio del 2016. Pregunta dos. Entrevista al Coronel Camacho y al Coronel Pantoja, encargados de memoria histórica en la PONAL.

5 Resolución del derecho de petición presentado por el equipo de investigación del día 12 de julio del 2016. Pregunta cuatro.

6 Resolución del derecho de petición presentado por el equipo de investigación del día 12 de julio del 2016. Pregunta cuatro.

7 Resolución del derecho de petición presentado por el equipo de investigación del día 12 de julio del 2016. Pregunta cuatro.

8 Resolución del derecho de petición presentado por el equipo de investigación del día 12 de julio del 2016. Pregunta cinco.

- En materia pedagógica y didáctica, el CNMH ha venido desarrollando desde el 2013 diferentes actividades, no solo en relación con el deber de memoria del Estado, sino en forma más clara frente a las víctimas policiales, dentro de los que se denomina “Proyecto con fuerza pública”, que cuenta con unas fases apoyadas por diferentes instituciones y gobiernos extranjeros como el Suizo⁹.
- Elaboración y publicación de un texto sobre víctimas de minas antipersonal (CNMH, 2016), y participación en el proyecto del “Basta ya Medellín”.
- Participación en las crónicas radiales en las que se ha expuesto las memorias de las víctimas de la Policía nacional afectadas por el CANI¹⁰.
- De acuerdo con el Observatorio Nacional de Memoria y Conflicto, los hechos de guerra que más han generado vulneración a los miembros de la Fuerza Pública son: asesinato selectivo, atentado terrorista, daño a bien civil, desaparición forzada, masacre, minas antipersonales / Munición sin explotar y secuestro.
- El CNMH reconoce igualmente que tiene personas expertas en derecho operacional o de los operativos y que sus funcionarios no cuentan con posgrados específicos en DIH (23 funcionarios con postgrados en otras áreas)¹¹.

Otras entidades del Estado, principalmente luego de un activismo judicial por parte de algunos ciudadanos, y amén de algunas investigaciones académicas, principalmente a nivel de maestría, han venido reflexionando sobre la existencia de víctimas de las fuerzas armadas dentro de la confrontación armada. Resalta la posición según la cual el policía solo podría ser víctima cuando tuviera una posición de persona protegida de acuerdo con el DIH y el artículo tres común de los Convenios de Ginebra. Con lo cual, se desconoce que todo policial también debe ser respetado en su dignidad desde el derecho internacional de los derechos humanos (DIDH) y los DD. HH. en aplicación del principio *pro homine o pro victimae* (Mejía, 2016a).

9 Resolución del derecho de petición presentado por el equipo de investigación del día 12 de julio del 2016. Pregunta seis.

10 Resolución del derecho de petición presentado por el equipo de investigación del día 12 de julio del 2016. Pregunta ocho.

11 Resolución del derecho de petición presentado por el equipo de investigación del día 12 de julio del 2016. Pregunta diez.

Conclusiones

La investigación académica, interdisciplinaria, con enfoque sistémico e integral realizada de forma independiente, autónoma y externa sobre la caracterización de víctimas policiales originadas en el CANI a nivel sociojurídico, ha arrojado algunas conclusiones parciales, esto además de la complejidad del tema y de la necesidad de ahondar en la multiplicidad de variables en etapas ulteriores.

Las conclusiones se pueden categorizar para efectos del presente escrito en tres niveles: a. conclusiones relacionadas con la existencia de ejes problemáticos estructurales sobre la temática; b. conclusiones en forma de criterios para lograr una caracterización objetiva y técnica; y finalmente, c. conclusiones en forma de hallazgos en torno a un esperanzador avance en materia de reconocimiento de víctimas policiales originadas en el CANI, como una forma de reparación tanto individual como simbólica y en la existencia misma de un enfoque metodológico nuevo para lograr el propósito de sensibilizar primero a la PONAL y luego a la sociedad sobre el drama vivido durante 52 años por muchos de sus hombres y mujeres. El último grupo de conclusiones fueron explicitadas a lo largo del escrito en forma de hallazgos por lo que cabrá referirse a las dos primeras categorías.

Una vez reconocidas y reparadas integralmente las víctimas, satisfechos sus derechos a la verdad, justicia, no repetición y además establecidas garantías de satisfacción, sobreviene la redignificación de la familia policial y se vuelve a recuperar la condición de ser humano real, no solo formal, en términos kantianos (ser humano como fin en sí mismo). Ese es el camino verdadero de la paz a través de la reconciliación interior del ser humano, luego exteriorizada de diferentes formas.

En primera medida como ejes problemáticos estructurales se encuentran los siguientes:

- Problemas persistentes en la interpretación sobre la definición legal que tiene la Unidad de víctimas (UARV en adelante) y sus efectos desde el punto de vista de caracterización de las víctimas policiales.
- La definición de víctima policial desde la Ley y la jurisprudencia en relación con la implementación del acuerdo final logrados en La Habana con las Farc, especialmente en quinto punto.
- La caracterización de los hechos victimizantes respecto a los afectados desde la concepción amplia o restringida de víctima policial que surja en el proceso de implementación del acuerdo final y las reformas internas.

- Problemática desde la perspectiva del policía como víctima indirecta dentro de un contexto de CANI y con ocasión del mismo y la caracterización de los hechos victimizantes desde esta mirada.
- Los problemas fiscales en perspectiva de caracterización y cómo tienen injerencia en la parte conceptual.
- Los problemas de estructuración de política pública sectorial en relación a las víctimas policiales por un indebido abordaje conceptual. La misma inexistencia de política sectorial luego de tantos años.
- Los problemas relacionados con la naturaleza de la indemnización que proviene del régimen especial del Ministerio de Defensa y el concepto de víctima policial, más allá de lo establecido en el año 2016 por la Corte Constitucional.
- Los problemas desde el punto de vista de revictimización en virtud a la definición de víctima policial acogida en sus decisiones por la UARV.
- Problemas en relación con la participación colectiva e individual de víctimas policiales dentro del SIVJRNR motivadas en el desconocimiento y falta de políticas estatales.

Ahora bien, desde el punto de vista de criterios a tener en cuenta para la caracterización de víctimas policiales en un contexto de CANI, se lograron identificar los siguientes:

- En Colombia existe un CANI, no una guerra civil, pues no hay escisión de la soberanía popular representada en armas (Pizarro, 2004); eso determina el contexto desde lo socio-jurídico.
- Según algunos estudios, el CANI comenzó en Colombia en 1964 y no ha concluido (Chernick, 2008; Pizarro, 1996; Sánchez, 2006). Por lo anterior, desde esta fecha se debe conocer la verdad sobre el fenómeno de victimización hacia el policía y sus familias. Se deben establecer mecanismos de reparación integral diferentes al indemnizatorio y medidas de satisfacción.
- Judicialmente es menester seguir el parámetro sobre CANI descrito en el precedente Tadic (TPIY, Fiscal v. Dusko Tadic 1995) del Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia (en adelante TPIY). Este ha sido utilizado por la Corte Constitucional en sentencias como C-291 (Corte Constitucional, 2007), C-253 A (Corte Constitucional, 2012a), y esencialmente, la C-781 (Corte Constitucional, 2012 b), así como la sentencia del Consejo de Estado sobre la Masacre de Patascoy (Consejo de Estado, 2014b), en donde se recoge el sentido amplio de interpretación sobre el CANI y, además, el sentido lato de la definición de víctima, siempre y cuando tenga relación próxima y directa con el Conflicto.

- Desde el punto de vista de las ciencias sociales y de su influencia en el DIDH, el criterio base es que no existe algún estudio, estándar o parámetro que niegue taxativamente la inclusión de víctimas de la Policía en un marco de aplicación de la justicia transicional (CIDH, 2014). Lo cual, desde el año 2005 fue seguido por el legislador colombiano (Ley 975 de 2005) y la Corte Constitucional en sentencias como la C-575 (Corte Constitucional, 2006b) y la C-080 (Corte Constitucional, 2007).
- Especialmente en un escenario de transición se debe seguir lo sostenido por el máximo tribunal de justicia colombiano en Sentencia C-456 (Corte Constitucional, 1997), especialmente en relación con actos atroces (sentencias C-127, C-214 y C-069) cometidos contra policías y sus familias.
- Desde la perspectiva de la justicia para la transición, se asume que no existe estudio comparado ni experiencia internacional que niegue la condición de víctima de miembros de las fuerzas de Policía (Mejía, 2014).
- Los estándares de aplicación de “justicia transicional” en Colombia se centran en la importancia de todas las víctimas y sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral (Sentencia C-579).
- Las asimetrías que existen entre Estado y grupos armados al margen de la ley, pueden debatirse perfectamente en escenarios de maximización política del derecho (Teitel, 2003). De esta manera se podrá llegar a un acuerdo de finalización del CANI y construir pilares para una paz duradera, pero jamás aquellas asimetrías que atentan contra la dignidad humana de las víctimas policiales. En consecuencia, debe primar un *in dubio pro victima*.
- El Estatuto de Roma jurídicamente no hace parte del Bloque de Constitucionalidad de Colombia. De acuerdo con la sentencia de la Corte Constitucional C-578 (Corte Constitucional, 2002), salvo por lo expresado en Sentencia C-290 (Corte Constitucional, 2012c), el criterio apical es el estudio caso por caso para verificar cuáles parámetros del Estatuto pueden valorarse de acuerdo con el propio precedente constitucional. Por lo tanto, la denominada justicia transicional en Colombia debe construir un marco conceptual propio sobre crímenes de lesa humanidad, inclusive en contra de agentes estatales, no solo circunscribirse a crímenes de guerra o “graves crímenes de guerra” (Olásolo, 2007, p. página, 324).
- La concepción de reparación integral para efectos de la investigación se separa de la concepción reduccionista indemnizatoria o de otro tipo a cargo exclusivamente del Estado y se sustenta en criterios de búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación integral por parte de los grupos al margen de la ley (Consejo De Estado, 2014a, 2014b; Mejía, 2014).

Referencias

- Ambos, K. (2008). *El marco jurídico de la justicia de transición*. Bogotá: Temis.
- Ambos, K., Malarino, E., & Elsner, G. (Eds.). (2009). *Justicia de transición*. Montevideo: Konrad Adenauer Stiftung.
- Arendt, H. (2016). *Entre el pasado y el futuro. Ocho ejercicios sobre reflexión política*. Bogotá: Planeta.
- Bouthol, G. (1946). *Cent millions de Morts*. Paris: Sagittaire.
- Bouthol, G. (1975). *La Guerra*. Barcelona: Oikos-Tau.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013a). *¡Basta Ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad*. Bogotá: Imprenta Nacional.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013b). *Una verdad secuestrada*. Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2016). *Esa mina llevaba mi nombre*. Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica.
- CGFM. (2015). *Manual de Derecho operacional para las FFMM*. Bogotá: Imprenta de las FF. MM.
- Chernick, M. (2008). *Acuerdo posible. Solución negociada al conflicto armado en Colombia*. Bogotá: Ediciones Aurora.
- Cómite Internacional de la Cruz Roja. (2008) *¿Cuál es la definición de «conflicto armado» según el derecho internacional humanitario?* Ginebra: CICR.
- Cómite Internacional de la Cruz Roja. (10 de diciembre de 2012). Conflictos internos u otras situaciones de violencia: ¿Cuál es la diferencia para las víctimas? *Revista del CICR*.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2014). *Verdad, Justicia y Reparación. Cuarto Informe sobre la República de Colombia*. Washington: Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Congreso. *Ley 975*. (2005). Bogotá: Congreso.
- Congreso. *Ley 1448*. (2011). Bogotá: Congreso.
- Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, sección Tercera, subsección C (2014a). Bogotá. 44333. Consejero Ponente: Enrique Gil.
- Consejo de Estado. (2014b). Bogotá. Caso Número 31250. Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio.
- Corte Constitucional. (1993a). Bogotá. Sentencia C-127. Magistrado Ponente: Alejandro Martínez Caballero.
- Corte Constitucional. (1993b). Bogotá. Sentencia C-214. Magistrados Ponentes: José Gregorio Hernández & Hernando Herrera.
- Corte Constitucional. (1994). Bogotá. Sentencia C-069. Magistrado Ponente: Vladimiro Naranjo.
- Corte Constitucional. (1997). Bogotá. Sentencia C-456. Magistrados Ponentes: Jorge Arango Mejía & Eduardo Cifuentes Muñoz.
- Corte Constitucional. (2002). Bogotá. Sentencia C-578. Magistrado Ponente: Manuel José Cepeda.
- Corte Constitucional. (2006a). Bogotá. Sentencia C-370. Magistrados Ponentes: Manuel José Cepeda, Jaime Córdoba, Rodrigo Escobar, Marco Gerardo Monroy, Álvaro Tafur Galvis & Clara Ines Vargas.

- Corte Constitucional. (2006b). Bogotá. Sentencia C-575. Magistrado Ponente: Álvaro Tafur Galvis.
- Corte Constitucional. (2007). Bogotá. Sentencia C-291. Magistrado Ponente: Manuel José Cepeda.
- Corte Constitucional. (2012a). Bogotá. Sentencia C-253. Magistrado Ponente: Gabriel Eduardo Mendoza.
- Corte Constitucional. (2012b). Bogotá. Sentencia C-781. Magistrada Ponente: María Victoria Calle.
- Corte Constitucional. (2012c). Bogotá. Sentencia C-290. Magistrado Ponente: Humberto Antonio Sierra Porto.
- Corte Constitucional. (2013). Bogotá. Sentencia C-579. Magistrado Ponente: Jorge Ignacio Pretelt.
- Corte Constitucional. (2016). Bogotá. Sentencia C-161. Magistrado Ponente: Luis Ernesto Vargas.
- De Greif, P. (2009). Una concepción normativa de la justicia transicional. En A. Rangel, *Justicia y paz ¿Cuál es el precio que debemos pagar?* (pp. 19-73). Bogotá: Intermedio Editores.
- Durán, D. (2 de noviembre de 2011). Las víctimas de la "otra orilla". *El Espectador*.
- Fisas, V. (2004). *Procesos de paz y negociación en conflictos armados*. Barcelona: Editorial Paídos.
- Harari, Y. (2015). *De animales a Dioses. Breve historia de la humanidad*. Bogotá: Penguin Random House.
- Laverde, J. (2016). *Caracterización de las víctimas policiales originadas en el conflicto armado*. Bogotá: s.e.
- Levi, P. (2015). *Trilogía de Auschwitz*. Bogotá: Planeta.
- Lind, W., Nightengale, K., Schmitt, J., Sutton, J., & Wilson, G. (1989). The Changing face of War: Into the Fourth Generation. *Marine Corps Gazette*, 22-26.
- Maquiavelo, N. (2003). *El arte de la guerra*. Buenos Aires: Losada.
- Mejía, J., & Marin, A. (2015). *Miembros de las Fuerzas Armadas como víctimas. Enfoques desde la justicia transicional en Colombia*. Bogotá: Grupo editorial Ibañez & Universidad Sergio Arboleda.
- Mejía, J. (2014). *Héroe es víctima*. Bogotá: Ibañez
- Mejía, J. (2016a). Aproximación a la problemática jurídica en torno a la caracterización de víctimas policiales ocasionadas en el conflicto armado en Colombia. *Mejía, Ardila & Asociados*. Recuperado de <http://mejiaardilasas.com.co/495-2/>
- Mejía, J. (2016b). *Víctima policial. Más allá del conflicto*. Bogotá: Ibañez.
- Mejía, J., López, F., & Cárdenas, F. (2016). *La víctima Policial. Más allá del conflicto*. Bogotá: Ibañez.
- Mosquera, L. (2016). Reconocimiento de miembros de la Fuerza Pública como víctimas del conflicto armado colombiano, desde una perspectiva internacional. *Mejía, Ardila & Asociados*. Recuperado de <http://mejiaardilasas.com.co/el-reconocimiento-de-miembros-de-la-fuerza-publica-como-victimas-del-conflicto-armado-colombiano-desde-una-perspectiva-internacional/>
- Oficina del alto comisionado para la paz. (2012). *Acuerdo General*. Recuperado de <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/proceso-de-paz-con-las-farc-ep/acuerdo-general/Pages/default.aspx>

- Oficina del alto comisionado para la paz. (2016). *Nuevo Acuerdo para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. Recuperado de <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Documentos%20compartidos/24-11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf>
- Olásolo, H. (2007). *Ataque contra personas o bienes civiles y ataques desproporcionados*. Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Pabón, N. (2016). Víctimas policiales, elementos para el reconocimiento y la reparación estatal. *Mejía, Ardila & Asociados*. Recuperado de <http://mejiaardilasas.com.co/victimas-policiales-elementos-para-el-reconocimiento-y-la-reparacion-estatal/>
- Pabón, N. (s.f). Víctimas policiales: Elementos para el reconocimiento y la reparación estatal. En J. Mejía, L. Mosquera, N. Pabón & A. Suárez. (Ed.), *Aportes para la caracterización de la víctima policial* (pp. 252). Bogotá: s.e.
- Institute for Economics & Peace. (2016). *Global Peace Index*. New York: Institute for Economics and pe
- Pizarro, E. (1996). *Insurgencia sin revolución: la guerrilla en Colombia en una perspectiva comparada*. Bogotá: TM Editores-Iepri.
- Pizarro, E. (2004). *Una democracia asediada. Balance y perspectivas del conflicto armado en Colombia*. Bogotá: Grupo Editorial Norma.
- Prado, V. (2014). *Sur del Tolima. "Terror"*. Ibagué: León Graficas.
- Presidencia. "Discurso en el acto de presentación del informe *Basta Ya*". (24 de julio de 2013). Bogotá: Presidencia de la República.
- RUV. (2016). *Registro Único de Víctimas*. Bogotá: Red Nacional de Información.
- Sánchez, G. (2006). *Guerras, memoria e historia*. Bogotá: La Carreta Editores.
- Serrano, E. (1971). Polemología o guerra. *Revista de estudios políticos*, (176-177), 147-162.
- Suárez, A. (2016). Interpretación de la víctima policial: Hacia el camino de la caracterización. *Mejía Ardila & Asociados*. Recuperado de <http://mejiaardilasas.com.co/interpretacion-de-la-victima-policial-hacia-el-camino-de-la-caracterizacion/>
- Teitel, R. (2003). Transitional justice Genealogy. *Harvard Human Rights Journal*, 16, 69-94.
- Teitel, R. (2011). *Humanity's law*. New York: Oxford University Press.
- TPIY, Fiscal v. Dusko Tadic IT-94-1-ar72, Decisión de la sala de apelaciones sobre su propia jurisdicción (Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia, 1995, 2 de octubre).
- Tzu, S. (2006). *El arte de la guerra*. Köln: Taschen.